



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- A** : **MILAGROS DEL PILAR VERASTEGUI SALAZAR**
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES
- De** : **CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ**
DIRECTORA DE EVALUACION AMBIENTAL
- Asunto** : Sustento de conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental del servicio denominado: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA CU-100, TRAMO: DV. SAN MARINO (KM 15+000) - LUCMA (KM 48+580), DEL DISTRITO DE VILCABAMBA-PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**.
- Referencia** : a) Formulario N° 001/16 y Oficio N° 844-2024-GR-CUSCO-GRTC (HR N° T-459052-2024)
b) Oficio N° 1141-2024-GR-CUSCO-GRTC (HR N° E-570903-2024)
c) Oficio N° 1207-2024-GR-CUSCO-GRTC (HR N° E-596720-2024)

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, para manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Formulario N° 001/16 y Oficio N° 844-2024-GR-CUSCO-GRTC, con HR N° T-459052-2024, de fecha 19 de septiembre del 2024, el Gobierno Regional Cusco (en adelante, **Titular**) a través de la Gerencia de Transportes y Comunicaciones remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales (**DGAAM**) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (**MTC**), la Ficha Técnica Socio Ambiental (**FITSA**) del Servicio consignado en el asunto, para la evaluación correspondiente.
- 1.2. Mediante Oficio N° 3627-2024-MTC/16 de fecha 08 de noviembre de 2024, la **DGAAM** remitió al **titular** el Informe N° 2766-2024-MTC/16.02, el cual concluyó que, como producto de la evaluación realizada a la **FITSA**, se hallaron diez (10) observaciones, para lo cual se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para su atención.
- 1.3. Mediante Oficio N° 1141-2024-GR-CUSCO-GRTC, con HR N° E-570903-2024, de fecha 02 de diciembre de 2024, el **titular** remitió a la **DGAAM** del **MTC**, el levantamiento de observaciones a la **FITSA**, para la evaluación correspondiente.
- 1.4. Mediante Oficio N° 1207-2024-GR-CUSCO-GRTC, con HR N° E-596720-2024, de fecha 18 de diciembre de 2024, el **titular** remitió a la **DGAAM** del **MTC**, información complementaria al levantamiento de observaciones a la **FITSA**, para la evaluación correspondiente.

II. BASE LEGAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3608562> ingresando el número de expediente T-459052-2024 y la siguiente clave: 4FUT8E.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SOBRE LAS COMPETENCIAS DE LA DGAAM Y LA DEA

- 2.1. De acuerdo con el principio de legalidad contenido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, *Ley del Procedimiento Administrativo General (TUO de la LPAG)*, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar dentro de las facultades atribuidas con respeto a la Constitución y la Ley.
- 2.2. Mediante la Ley N° 29370, *Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones*, se establece el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del **MTC**, cuya reglamentación se encuentra establecida en la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01 que aprobó el Texto Integrado actualizado de su Reglamento (en adelante, **ROF del MTC**).
- 2.3. En esa línea, el artículo 134 del **ROF del MTC**, estipula que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes responsable de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente.
- 2.4. Asimismo, conforme al artículo 135 del **ROF del MTC**, la **DGAAM** tiene la función de aprobar los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte. Finalmente, concordante a ello, el artículo 140 del mismo **ROF** señala que la Dirección de Evaluación Ambiental (en adelante, **DEA**) tiene por función evaluar los estudios ambientales, instrumentos de gestión ambiental y otros en materia ambiental y de cambio climático, así como proponer su aprobación, actualización, modificación o recategorización, en el marco de la normatividad vigente.

SOBRE LA FITSA DEL SECTOR TRANSPORTE

- 2.5. De conformidad con el artículo 11° del *Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes* (en adelante, **RPAST**) aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, refiere lo siguiente:

Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

11.1. Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3608562> ingresando el número de expediente T-459052-2024 y la siguiente clave: 4FUT8E.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

11.2 La **FITSA** es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una **FITSA**.

11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente - MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (**FITSA**), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...).

- 2.6. Asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, que modifica el **RPAST**, indica que, en tanto el **MTC** apruebe la **FITSA**, y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el **titular** presenta el contenido básico de la **FITSA** indicado en el Anexo 2 del citado Reglamento, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente.
- 2.7. Sin embargo, con fecha 10 de agosto de 2022, la **DGAAM** emitió la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, mediante la cual aprobó los formatos de la **FITSA** aplicables a las siguientes tipologías:
- i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo;
 - ii) Puente modular,
 - iii) Servicios de conservación periódica, y
 - iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.
- 2.8. En ese contexto, conforme a lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la **FITSA** tiene carácter de Declaración Jurada; por lo cual, en virtud de lo previsto en el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del **TUO de la LPAG** y el artículo 12 del **RPAST**¹, la información consignada en la **FITSA**, materia de este informe, se encuentra premunida de presunción de veracidad; y por tanto, bajo los alcances de los principios de verdad material y privilegio de controles posteriores, contenidos en los numerales 1.11 y

¹ Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, Reglamento de Protección Ambiental del sector Transportes, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2019-MTC

Artículo 12.- Del carácter de Declaración Jurada
(...)

Toda la documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido.

El uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación."

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3608562> ingresando el número de expediente T-459052-2024 y la siguiente clave: 4FUT8E.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

1.16 del Artículo IV precitado, y lo dispuesto en el numeral 34.3 del artículo 34 y 51 del mismo TUO.

- 2.9. Por su parte, el numeral 1.3 del Anexo Único del Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del **MTC** (en adelante, **TUPA**), establece el procedimiento administrativo denominado "**DGAAM-008: Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental**". Sobre el particular, se advierte que el **titular** cumplió con presentar todos los requisitos exigidos en el **TUPA** para el presente procedimiento administrativo.

III. ANÁLISIS

3.1. SOBRE EL SUPUESTO DE APLICACIÓN

- 3.1.1. De la evaluación realizada a la FITSA del servicio denominado: "**MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA CU-100, TRAMO: DV. SAN MARINO (KM 15+000) - LUCMA (KM 48+580), DEL DISTRITO DE VILCABAMBA-PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO**", se advierte que este tiene como objetivo el mantenimiento periódico de 33.580 km de vía departamental, la cual corresponde al Tramo Emp. Cu-100 (Tablada) – Encuentro – Sullucuyoc-Mesada – Lucmapampa, a fin de recuperar la transitabilidad de la citada vía. A través de reposición de afirmado, conformación de la plataforma de toda la longitud del camino, obras de arte (alcantarillas, badenes, cunetas y señalizaciones) y drenaje, las señalizaciones y el uso de áreas auxiliares.
- 3.1.2. De acuerdo a ello, la FITSA materia de la presente evaluación, ha sido desarrollada considerando los aspectos requeridos por el Anexo I de la Resolución Directoral N° 0573- 2022-MTC/16, por encontrarse en el supuesto de aplicación *iii) Servicios de conservación periódica*. En tal sentido, se procede a evaluar dicho instrumento de gestión ambiental complementario de acuerdo con la disposición normativa antes referida.
- 3.1.3. Cabe indicar que, de acuerdo con la naturaleza y alcance del servicio, este no cuenta con número de código único de inversiones en el banco de proyectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).

3.2. SOBRE EL CONTENIDO DE LA FITSA

- 3.2.1. A partir de la información presentada por el titular en el instrumento de gestión ambiental complementario, se obtiene la siguiente evaluación:

N°	Ítem
1	<p>Requisitos de admisibilidad</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La FITSA se encuentra suscrita por el Sr. Werner Máximo Salcedo Alvarez, Gobernador Regional de Cusco, así como por los profesionales encargados de su elaboración, en cumplimiento del Art. 12 del RPAST. 2. El titular ha presentado el comprobante de pago con fecha 11 de septiembre de 2024 y número de recibo 028680 por derecho de tramitación.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3608562> ingresando el número de expediente T-459052-2024 y la siguiente clave: 4FUT8E.



N°	Ítem																																																																																	
2	<p>Datos Generales del Servicio</p> <p>2.1. Datos de la persona natural que elaboró la FITSA La FITSA ha sido elaborada por dos (02) especialistas. Una especialista ambiental y una especialista social, las cuales se presentan a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Datos</th> <th>MILAGROS POBLETE LOYOLA</th> <th>JANET VILCA GOMEZ</th> </tr> <tr> <th>Especialista Ambiental</th> <th>Especialista Social</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DNI</td> <td>43938939</td> <td>44463670</td> </tr> <tr> <td>RUC</td> <td>10439389392</td> <td>10444636705 (*)</td> </tr> <tr> <td>Profesión</td> <td>Bióloga</td> <td>Antropóloga</td> </tr> <tr> <td>N° Colegiatura vigente</td> <td>12032</td> <td>1404</td> </tr> <tr> <td>Acreditación de experiencia y habilidad</td> <td>Se adjunta en el Anexo 07</td> <td>Se adjunta en el Anexo 07</td> </tr> </tbody> </table> <p>(*) De la consulta realizada al portal de la SUNAT en el siguiente link: https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/, se corrige el RUC consignado en la FITSA.</p> <p>2.2. Datos del titular, descripción breve del servicio, características principales y sus componentes</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Datos del Proyecto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Titular</td> <td colspan="3">GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO</td> </tr> <tr> <td>Representante Legal</td> <td colspan="3">WERNER MÁXIMO SALCEDO ALVAREZ</td> </tr> <tr> <td>RUC/DNI</td> <td colspan="3">20527147612</td> </tr> <tr> <td>Correo Electrónico del titular</td> <td colspan="3">gerencia@drccusco.gob.pe</td> </tr> <tr> <td>Autorizado mediante Formulario 001/16</td> <td colspan="3"></td> </tr> <tr> <td>Teléfono de contacto</td> <td colspan="3">084-600600</td> </tr> <tr> <td>Dirección Fiscal</td> <td colspan="3">Av. Micaela Bastidas 480 Cusco (Cusco-Cusco-Wanchaq)</td> </tr> <tr> <td>Nombre completo del servicio</td> <td colspan="3">MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA CU-100, TRAMO: DV. SAN MARINO (KM 15+000) - LUCMA (KM 48+580), DEL DISTRITO DE VILCABAMBA-PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO</td> </tr> <tr> <td>Código Único de Inversión (CUI N°)</td> <td colspan="3">No corresponde</td> </tr> <tr> <td>Ubicación Política (Departamento/ Provincia/ Distrito/ Centros Poblados)</td> <td colspan="3">Cusco / La Convención / Vilcabamba / Kuquipata, Pillao</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Ubicación Geográfica (COORDENADAS UTM WGS 84 - ZONA 18L)</td> <td>Descripción</td> <td>Progresiva (km)</td> <td>Coordenadas UTM WGS 84 - Zona 18L</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Este (m) Norte (m)</td> </tr> <tr> <td>Inicio</td> <td>0+000</td> <td>750553.97 8558506.20</td> </tr> <tr> <td>Fin</td> <td>33.580</td> <td>724799.51 8556910.13</td> </tr> <tr> <td>Longitud (km)</td> <td colspan="3">33.58</td> </tr> </tbody> </table>	Datos	MILAGROS POBLETE LOYOLA	JANET VILCA GOMEZ	Especialista Ambiental	Especialista Social	DNI	43938939	44463670	RUC	10439389392	10444636705 (*)	Profesión	Bióloga	Antropóloga	N° Colegiatura vigente	12032	1404	Acreditación de experiencia y habilidad	Se adjunta en el Anexo 07	Se adjunta en el Anexo 07	Datos del Proyecto				Titular	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO			Representante Legal	WERNER MÁXIMO SALCEDO ALVAREZ			RUC/DNI	20527147612			Correo Electrónico del titular	gerencia@drccusco.gob.pe			Autorizado mediante Formulario 001/16				Teléfono de contacto	084-600600			Dirección Fiscal	Av. Micaela Bastidas 480 Cusco (Cusco-Cusco-Wanchaq)			Nombre completo del servicio	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA CU-100, TRAMO: DV. SAN MARINO (KM 15+000) - LUCMA (KM 48+580), DEL DISTRITO DE VILCABAMBA-PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO			Código Único de Inversión (CUI N°)	No corresponde			Ubicación Política (Departamento/ Provincia/ Distrito/ Centros Poblados)	Cusco / La Convención / Vilcabamba / Kuquipata, Pillao			Ubicación Geográfica (COORDENADAS UTM WGS 84 - ZONA 18L)	Descripción	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS 84 - Zona 18L			Este (m) Norte (m)	Inicio	0+000	750553.97 8558506.20	Fin	33.580	724799.51 8556910.13	Longitud (km)	33.58		
Datos	MILAGROS POBLETE LOYOLA		JANET VILCA GOMEZ																																																																															
	Especialista Ambiental	Especialista Social																																																																																
DNI	43938939	44463670																																																																																
RUC	10439389392	10444636705 (*)																																																																																
Profesión	Bióloga	Antropóloga																																																																																
N° Colegiatura vigente	12032	1404																																																																																
Acreditación de experiencia y habilidad	Se adjunta en el Anexo 07	Se adjunta en el Anexo 07																																																																																
Datos del Proyecto																																																																																		
Titular	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO																																																																																	
Representante Legal	WERNER MÁXIMO SALCEDO ALVAREZ																																																																																	
RUC/DNI	20527147612																																																																																	
Correo Electrónico del titular	gerencia@drccusco.gob.pe																																																																																	
Autorizado mediante Formulario 001/16																																																																																		
Teléfono de contacto	084-600600																																																																																	
Dirección Fiscal	Av. Micaela Bastidas 480 Cusco (Cusco-Cusco-Wanchaq)																																																																																	
Nombre completo del servicio	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA CU-100, TRAMO: DV. SAN MARINO (KM 15+000) - LUCMA (KM 48+580), DEL DISTRITO DE VILCABAMBA-PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO																																																																																	
Código Único de Inversión (CUI N°)	No corresponde																																																																																	
Ubicación Política (Departamento/ Provincia/ Distrito/ Centros Poblados)	Cusco / La Convención / Vilcabamba / Kuquipata, Pillao																																																																																	
Ubicación Geográfica (COORDENADAS UTM WGS 84 - ZONA 18L)	Descripción	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS 84 - Zona 18L																																																																															
			Este (m) Norte (m)																																																																															
	Inicio	0+000	750553.97 8558506.20																																																																															
Fin	33.580	724799.51 8556910.13																																																																																
Longitud (km)	33.58																																																																																	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3608562> ingresando el número de expediente T-459052-2024 y la siguiente clave: 4FUT8E.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem	
	Superposición en ANP, ZA o ACR	No
	Población beneficiaria	881 (Censo- Centros Poblados, 2017) Kuquipata, Andihuela, Mesa Cancha Bajo, Ipal, Paltaybamba, Tarqui, Oyara, Maranniyoc y Pillau.
	Monto de inversión	S/. 1,882,574.91
	Tiempo de ejecución	90 Días Calendario
	¿El servicio ha iniciado ejecución física? (SI/NO)	No
	El servicio no incluye la construcción/ creación de vía (SI/NO)	No
	Tipo de intervención (supuesto)	Servicios de conservación periódica - Vía Departamental
	Vida útil del servicio	5 años
	Etapas del servicio	Planificación <ul style="list-style-type: none"> - Movilización de Equipos y Herramientas - Desbroce y limpieza de la zona de trabajo - Mantenimiento de tránsito y seguridad vial - Habilitación de pase provisional - Adecuación de áreas auxiliares
		Construcción <ul style="list-style-type: none"> - Perfilado de la superficie con aporte de material - Reposición de Afirmado - Transporte de materiales y conformación de DME - Extracción y transporte de agua - Instalación de patio de máquinas - Uso de los Campamentos - Obras de drenaje - Explotación de canteras - Señalización y seguridad vial
		Cierre de obras <ul style="list-style-type: none"> - Desmovilización - Recuperación de áreas auxiliares y desvíos provisionales: nivelación, conformación y revegetación
		Operación y mantenimiento <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento temporal de tránsito y seguridad vial - Conservación de señalización y seguridad vial: Conservación o reposición de señales verticales / Conservación de guardavías metálicas
	Área de Influencia del servicio	Directa 484.53 ha Criterios: Se ha delimitado el Área de Influencia Directa (AID) considerando una distancia mínima de 50 m en todo el trazo de la vía a ambos del eje y 50 m alrededor de las áreas auxiliares; y para el caso de la fuente, se considera 50m aguas arriba y 50 m aguas abajo del punto de captación.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3608562> ingresando el número de expediente T-459052-2024 y la siguiente clave: 4FUT8E.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem		
	<p>Espacios geográficos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se considera la Red Vial Departamental en una longitud de 33.580km y un ancho de 6.56m. • Se considera a todas las obras de arte que contempla el mantenimiento: alcantarillas, badenes, cunetas y señalizaciones. • Se considera las áreas auxiliares. <p>Áreas de manifestación de impactos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Áreas de manifestación de impactos directos a la calidad del aire (emisiones de gases, material particulado, ruido), calidad del agua, suelo, paisaje, entre otros; en coherencia con los impactos evaluados en el Capítulo de Identificación de impactos. • Recursos hídricos a intervenir por las actividades de ejecución de la vía, instalaciones auxiliares, obras de arte y drenaje (alcantarillas, cunetas, etc.) y la fuente de agua. • Áreas afectadas por uso de recursos naturales como: fuentes de agua, desbroce de cobertura vegetal, entre otros que corresponda. • Áreas afectadas por el cambio de uso del suelo. • Áreas de manifestación de impactos directos a la flora y fauna silvestre y otras zonas de importancia biológica. <p>Comunidades Campesinas</p> <p>Centros Poblados, el AID considera a los centros poblados de: Kuquipata, Andihuela, Mesa Cancha Bajo, Ipal, Paltaybamba, Tarqui, Oyara, Maranniyoc y Pillau.</p> <p>Áreas Naturales Protegidas o Zonas de Amortiguamiento</p> <p>Sitios arqueológicos: En AID del mantenimiento se sobrepone el Paisaje Cultural Arqueológico (Parque Arqueológico Vilcabamba, Choquequirao).</p> <table border="1" data-bbox="582 1680 1487 1724"> <tr> <td>Indirecta</td> <td>128.15 ha</td> </tr> </table> <p>Criterios:</p> <p>Cuencas Hidrográfica: El mantenimiento se encuentra entre la cuenca Urubamba (unidad hidrográfica nivel 05), en la micro cuenca de Vilcabamba. El inicio del tramo se encuentra a la cercanía de la Quebrada Yanantin y Chaupimayo y en el tramo final Qda. Cedromayo.</p>	Indirecta	128.15 ha
Indirecta	128.15 ha		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3608562> ingresando el número de expediente T-459052-2024 y la siguiente clave: 4FUT8E.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem
	<p>Relieve del terreno: El mantenimiento se emplaza entre montañas con vertientes montañosas empinadas a escarpadas y los valles de la cuenca Urubamba, por lo que se tiene pendientes de tipo allanado, empinado, fuertemente empinado y de cima de montaña alta. También se considera que el trazo de la Red Vial Departamental se encuentra sobre un valle mayormente accidentado- escarpado</p> <p>Clima</p> <p>El clima en el Valle Vilcabamba es cálido y templado, los veranos son mucho más lluviosos que los inviernos en el Valle Vilcabamba, la temperatura media anual es 15.8 ° C y en un año la precipitación media es 677 mm</p> <p>Posibles impactos ambientales indirectos</p> <p>En el área de intervención se tiene áreas de cultivo, por lo que se tomará como parte del AII a las áreas de bosque más cercanas al eje de la vía. En el área de intervención se tiene identificado campos de cultivo, donde la población local realiza sus actividades productivas, por lo cual se considerará dentro del AII a los terrenos de cultivos más cercanos al trazo de la vía</p> <p>Criterio Social</p> <p>Para la descripción del criterio social del área de influencia del mantenimiento, se utilizó información obtenida en el trabajo de campo, a través de encuestas realizadas a la población beneficiaria, así como información del Expediente Técnico del Mantenimiento y se complementó con información de fuentes secundarias oficiales como: Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, Ministerio de Cultura – MINCUL, Gerencia Regional de Salud Cusco – GERESA Cusco, Ministerio de Educación – MINEDU.</p> <p>Para el área de influencia social del mantenimiento se tiene identificado al centro poblado de Kuquipata, Tarqui, Oyara, Maranniyoc y Paltaybamba. Los cuales se encuentran en la jurisdicción del distrito de Vilcabamba, provincia de La Convención respectivamente, departamento del Cusco.</p>

(*) Se corrige la superficie en hectáreas en concordancia con la información geográfica en dwg.

Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas									
3	En el ítem 7. Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas comprendido en los folios del 16 al 20 de la FITSA, el titular declara lo siguiente en relación a las áreas auxiliares:								
Área Auxiliar	Progresiva (km)	Coordenadas UTM: WGS84 – Zona 18 L		Lado y Acceso (m)	Área (m ²)	Volumen Potencial (m ³)	Volumen a depositar o Extraer (m ³)	Titularidad del Predio	Situación Legal
DME 01	4+750	747515.55	8559248.40	Derecho y 2	1428.5	714.28	69.09		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3608562> ingresando el número de expediente T-459052-2024 y la siguiente clave: 4FUT8E.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem											
			747547.03	8559240.34								
			747579.94	8559236.62		5						
			747579.94	8559255.45							Sector Mesacancha	
			747551.01	8559266.32								
			747526.33	8559265.79								
			747515.45	8559263.93								
	DME 02	29+480	727831.76	8556397.29	Derecho y 10	1246.55	623.28	1.64			C.C de Lucma	
			727858.34	8556393.55								
			727880.42	8556379.34								
			727869.94	8556357.28								
			727842.61	8556368.50								
			727828.39	8556381.21								
	Patio de Máquinas	15+800	738932.30	8557286.46	Derecho y 5	4360.28	---	---			C.C de Lucma	
			738910.84	8557243.21								
			738997.44	8557207.48								
			739014.76	8557251.11								
	Campamento	20+280	734922.27	8557956.12	Izquierdo y 3	2620.83	---	---			C.C de Lucma	
			734928.53	8557906.41								
			734981.46	8557912.37								
			734973.67	8557961.58								
	Cantera 1	0+380	750177.93	8558289.78	Derecho y 2	6464.66	45,734.61	4,798.50			Sector Andihuela	
			750259.61	8558336.12								
			750220.40	85558402.04								
			750172.70	8558368.75								
			750153.10	8558323.06								
	Cantera 2	5+100	747464.36	8559471.72	Derecho y 10	14349.96	41,188.77	6,169.50			Sector Mesacancha	
			747422.36	8559513.67								
			747425.44	8559568.40								
			747520.33	8559591.37								
			747563.72	8559551.30								
			747573.54	8559502.23								
			747514.59	8559457.26								
	Cantera 3	15+250	739185.97	8557315.70	Derecho y 2	3186.23	51,279.77	6,855.00			C.C de Lucma	
			739198.23	8557338.26								
			739235.09	8557324.51								
			739252.85	8557291.24								
			739246.63	8557266.41								
			739229.85	8557260.24								
			739202.06	8557282.42								
	Cantera 4	17+760	737105.64	8557517.82	Derecho y 2	1410.19	9,743.58	4,534.32			C.C de Lucma – Sector Maranniyoc	
			737106.58	8557536.89								
			737135.36	8557537.51								
			737156.33	8557521.57								
			737156.02	8557502.19								
			737142.25	8557498.44								
	Almacén	20+200	734973.67	8557961.58	Derecho y 6	2440.02	---	---			C.C de Lucma Oyara	
			735023.35	8557966.85								
			735030.49	8557918.97								
			734981.46	8557912.37								
4	Identificación de fuentes de agua											
	En el ítem 8. IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA, registrado en los folios 20 y 21 de la FITSA, el titular declara que se requiere 15,992.90 m ³ de agua. Dicho recurso se dispondrá de las fuentes de aguas naturales, para lo cual, previamente, se solicitará la autorización a la entidad correspondiente (ANA-ALA-AAA CUSCO). La extracción se realizará a través de cisternas que captarán el recurso directamente de las fuentes de agua, y su uso se destinará específicamente											

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3608562> ingresando el número de expediente T-459052-2024 y la siguiente clave: 4FUT8E.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem																																																								
	<p>al riego, preparación de mezcla, conformación de terraplenes, así como al tratamiento de afirmados y rellenos estructurales.</p> <p>Además, el titular señala que el mantenimiento garantizará el abastecimiento de agua para consumo humano a través de la red de agua que abastece a la localidad de Kuquipata ya que el campamento se ubicará en este anexo. Se requiere un estimado de 1.25 m³/día, considerando que hay un total de 25 trabajadores y que el consumo de agua diario por trabajador es de 50L/día.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nombre</th> <th rowspan="2">Prog</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM WGS84-Zona 18L</th> <th rowspan="2">Caudal m³/seg</th> <th rowspan="2">Volumen requerido m³</th> <th rowspan="2">Tipo de fuente de Agua</th> <th rowspan="2">Ubicación Política</th> <th rowspan="2">Uso actual</th> </tr> <tr> <th>Este</th> <th>Norte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fuente de agua N° 01 R. Vilcabamba</td> <td>0+880</td> <td>749764.99</td> <td>8558189.87</td> <td>0.4</td> <td>4,042.50</td> <td>Riachuelo</td> <td>Distrito de Vilcabamba</td> <td>Cauce natural</td> </tr> <tr> <td>Fuente de agua N° 02 R. Vilcabamba</td> <td>5+100</td> <td>747536.97</td> <td>8559444.87</td> <td>0.6</td> <td>1,672.50</td> <td>Riachuelo</td> <td>Distrito de Vilcabamba</td> <td>Cauce natural</td> </tr> <tr> <td>Fuente de agua N° 03 R. Vilcabamba</td> <td>9+260</td> <td>744551.83</td> <td>8558287.07</td> <td>0.8</td> <td>55.20</td> <td>Riachuelo</td> <td>Distrito de Vilcabamba</td> <td>Cauce natural</td> </tr> <tr> <td>Fuente de agua N° 04 R. Vilcabamba</td> <td>11+510</td> <td>742566.98</td> <td>8557870.01</td> <td>0.6</td> <td>4,042.50</td> <td>Riachuelo</td> <td>Distrito de Vilcabamba</td> <td>Cauce natural</td> </tr> <tr> <td>Fuente de agua N° 05 R. Vilcabamba</td> <td>32+480</td> <td>725645.93</td> <td>8556871.08</td> <td>0.8</td> <td>6,180.20</td> <td>Riachuelo</td> <td>Distrito de Vilcabamba</td> <td>Cauce natural</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	Prog	Coordenadas UTM WGS84-Zona 18L		Caudal m ³ /seg	Volumen requerido m ³	Tipo de fuente de Agua	Ubicación Política	Uso actual	Este	Norte	Fuente de agua N° 01 R. Vilcabamba	0+880	749764.99	8558189.87	0.4	4,042.50	Riachuelo	Distrito de Vilcabamba	Cauce natural	Fuente de agua N° 02 R. Vilcabamba	5+100	747536.97	8559444.87	0.6	1,672.50	Riachuelo	Distrito de Vilcabamba	Cauce natural	Fuente de agua N° 03 R. Vilcabamba	9+260	744551.83	8558287.07	0.8	55.20	Riachuelo	Distrito de Vilcabamba	Cauce natural	Fuente de agua N° 04 R. Vilcabamba	11+510	742566.98	8557870.01	0.6	4,042.50	Riachuelo	Distrito de Vilcabamba	Cauce natural	Fuente de agua N° 05 R. Vilcabamba	32+480	725645.93	8556871.08	0.8	6,180.20	Riachuelo	Distrito de Vilcabamba	Cauce natural
Nombre	Prog			Coordenadas UTM WGS84-Zona 18L							Caudal m ³ /seg	Volumen requerido m ³	Tipo de fuente de Agua	Ubicación Política	Uso actual																																										
		Este	Norte																																																						
Fuente de agua N° 01 R. Vilcabamba	0+880	749764.99	8558189.87	0.4	4,042.50	Riachuelo	Distrito de Vilcabamba	Cauce natural																																																	
Fuente de agua N° 02 R. Vilcabamba	5+100	747536.97	8559444.87	0.6	1,672.50	Riachuelo	Distrito de Vilcabamba	Cauce natural																																																	
Fuente de agua N° 03 R. Vilcabamba	9+260	744551.83	8558287.07	0.8	55.20	Riachuelo	Distrito de Vilcabamba	Cauce natural																																																	
Fuente de agua N° 04 R. Vilcabamba	11+510	742566.98	8557870.01	0.6	4,042.50	Riachuelo	Distrito de Vilcabamba	Cauce natural																																																	
Fuente de agua N° 05 R. Vilcabamba	32+480	725645.93	8556871.08	0.8	6,180.20	Riachuelo	Distrito de Vilcabamba	Cauce natural																																																	
5	<p>Identificación de Área Natural protegida (ANP) o su Zona de amortiguamiento, Área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles</p> <p>El servicio NO se superpone con <u>Áreas Naturales Protegidas (ANP), Zonas de Amortiguamiento, Áreas de Conservación Regional o Ecosistemas Frágiles</u>, según lo establecido en el ítem 9, IDENTIFICACIÓN DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) O SU ZONA DE CONSERVACIÓN REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRÁGILES, se adjunta la consulta a la página https://geo.sernanp.gob.pe/visorsernanp/ en el folio 22 como evidencia de lo declarado.</p>																																																								
	<p>Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural</p> <p>El servicio SI se superpone a <i>áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural</i>. El área de intervención se encuentra dentro del Parque Arqueológico Nacional de Vilcabamba (Choquequirao). En el ítem 10. <i>Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural</i> se adjunta la consulta realizada al Geo-portal del Sistema de Información Geográfica de Arqueología en el link: https://sigda.cultura.gob.pe/, en el folio 22 y 23, como evidencia de lo declarado.</p>																																																								
7	<p>Residuos sólidos y Líquidos</p> <p>El titular en el ítem 11. GENERACIÓN ESTIMADA DE RESIDUOS SOLIDOS comprendido en los folios 23 al 27 de la FITSA, ha caracterizado los siguientes residuos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Manejo de Residuos Sólidos y líquidos</th> <th>Actividad Generadora</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residuos sólidos aprovechables</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Movilización de Equipos y Herramientas ▪ Desbroce y limpieza de la zona de trabajo </td> <td>Residuos sólidos aprovechables: En la etapa de planificación se generará 5 kg,</td> </tr> </tbody> </table>	Manejo de Residuos Sólidos y líquidos	Actividad Generadora	Cantidad	Residuos sólidos aprovechables	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Movilización de Equipos y Herramientas ▪ Desbroce y limpieza de la zona de trabajo 	Residuos sólidos aprovechables: En la etapa de planificación se generará 5 kg,																																																		
Manejo de Residuos Sólidos y líquidos	Actividad Generadora	Cantidad																																																							
Residuos sólidos aprovechables	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Movilización de Equipos y Herramientas ▪ Desbroce y limpieza de la zona de trabajo 	Residuos sólidos aprovechables: En la etapa de planificación se generará 5 kg,																																																							



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem			
	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="199 302 454 1137"> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Residuos sólidos no aprovechables ▪ Residuos líquidos </td> <td data-bbox="470 302 965 1137"> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mantenimiento de tránsito y seguridad vial ▪ Habilitación de pase provisional ▪ Adecuación de áreas auxiliares ▪ Perfilado de la superficie con aporte de material ▪ Reposición de Afirmado ▪ Transporte de materiales y conformación de DME ▪ Extracción y transporte de agua ▪ Instalación de patio de máquinas ▪ Uso de los Campamentos ▪ Obras de drenaje ▪ Explotación de canteras ▪ Señalización y seguridad vial ▪ Desmovilización ▪ Recuperación de áreas auxiliares y desvíos provisionales: nivelación, conformación y revegetación ▪ Mantenimiento temporal de tránsito y seguridad vial ▪ Conservación de señalización y seguridad vial: Conservación o reposición de señales verticales / Conservación de guardavías metálicas </td> <td data-bbox="981 302 1492 1137"> <p>y en la etapa de construcción se generará 64 kg.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Residuos sólidos no aprovechables: En la etapa de planificación se generará 10 kg, en la etapa de construcción se generará 89kg; en la etapa de cierre se generará 45kg; y en la etapa de operación y mantenimiento se generará 25.6kg ▪ Residuos líquidos: En la ejecución del servicio se generará 189 m³. </td> </tr> </table>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Residuos sólidos no aprovechables ▪ Residuos líquidos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mantenimiento de tránsito y seguridad vial ▪ Habilitación de pase provisional ▪ Adecuación de áreas auxiliares ▪ Perfilado de la superficie con aporte de material ▪ Reposición de Afirmado ▪ Transporte de materiales y conformación de DME ▪ Extracción y transporte de agua ▪ Instalación de patio de máquinas ▪ Uso de los Campamentos ▪ Obras de drenaje ▪ Explotación de canteras ▪ Señalización y seguridad vial ▪ Desmovilización ▪ Recuperación de áreas auxiliares y desvíos provisionales: nivelación, conformación y revegetación ▪ Mantenimiento temporal de tránsito y seguridad vial ▪ Conservación de señalización y seguridad vial: Conservación o reposición de señales verticales / Conservación de guardavías metálicas 	<p>y en la etapa de construcción se generará 64 kg.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Residuos sólidos no aprovechables: En la etapa de planificación se generará 10 kg, en la etapa de construcción se generará 89kg; en la etapa de cierre se generará 45kg; y en la etapa de operación y mantenimiento se generará 25.6kg ▪ Residuos líquidos: En la ejecución del servicio se generará 189 m³.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Residuos sólidos no aprovechables ▪ Residuos líquidos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mantenimiento de tránsito y seguridad vial ▪ Habilitación de pase provisional ▪ Adecuación de áreas auxiliares ▪ Perfilado de la superficie con aporte de material ▪ Reposición de Afirmado ▪ Transporte de materiales y conformación de DME ▪ Extracción y transporte de agua ▪ Instalación de patio de máquinas ▪ Uso de los Campamentos ▪ Obras de drenaje ▪ Explotación de canteras ▪ Señalización y seguridad vial ▪ Desmovilización ▪ Recuperación de áreas auxiliares y desvíos provisionales: nivelación, conformación y revegetación ▪ Mantenimiento temporal de tránsito y seguridad vial ▪ Conservación de señalización y seguridad vial: Conservación o reposición de señales verticales / Conservación de guardavías metálicas 	<p>y en la etapa de construcción se generará 64 kg.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Residuos sólidos no aprovechables: En la etapa de planificación se generará 10 kg, en la etapa de construcción se generará 89kg; en la etapa de cierre se generará 45kg; y en la etapa de operación y mantenimiento se generará 25.6kg ▪ Residuos líquidos: En la ejecución del servicio se generará 189 m³. 		

Se precisa respecto al manejo de residuos sólidos y líquidos que es responsabilidad del titular ejecutar y verificar el cumplimiento de las medidas descritas en este programa, quien dará cumplimiento de las medidas descritas del manejo, almacenamiento, transporte y disposición final de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1278, Decreto legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. Los medios de verificación serán a través del volumen de residuos sólidos generados por mes, registro de las capacitaciones al personal de obra, incluyendo las fotografías y el número de contingencias por la mala disposición de los residuos.

Tiene por finalidad prevenir, mitigar y reducir los potenciales impactos que se producirían por la generación de residuos sólidos en las diferentes actividades del mantenimiento, brindando manejo adecuado en todo su ciclo como la recolección, transporte y disposición final. El manejo de residuos sólidos se aplicará para la etapa de planificación, ejecución y cierre constructivo.

Segregación de residuos sólidos

- Establecer acciones para retener en el punto de generación (fuente), aquellos residuos que sean susceptible de controlarse.
- Las medidas a considerar para la minimización de los residuos sólidos durante la ejecución de la obra, comprende aspectos como: en caso del movimiento de tierras, el material de cortes puede ser utilizado (de acuerdo a sus características) como material de préstamo para la conformación de la base y sub base de la plataforma.
- Segregación en la fuente de los tipos de residuos con la finalidad de darles un manejo diferenciado de acuerdo al tipo de residuo.
- Utilizar productos de mayor durabilidad y que pueden repararse.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3608562> ingresando el número de expediente T-459052-2024 y la siguiente clave: 4FUT8E.



N°	Ítem
	<ul style="list-style-type: none"> - Sustituir, en medida de lo posible, los productos desechables de uso único por producto reutilizables, botellas en lugar de latas. - Los residuos que pueden ser recolectados en contenedores claramente identificados y almacenados para ser transportados y ser dispuestos al servicio municipal. <p>Almacenamiento temporal de residuos sólidos</p> <p>El manejo de los residuos sólidos aprovechables se llevará a cabo a través de una empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS) con registro vigente y autorizada por el Ministerio del Ambiente – MINAM o mediante la participación en los programas de segregación de la Municipalidad del ámbito de su jurisdicción. Además, los residuos peligrosos generados deberán ser dispuesto por medio de una empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS).</p> <p>Se emplearán cilindros metálicos, preferiblemente de 55 galones (208 Litros), pintados con colores distintivos para una fácil identificación según la NTP 900.058.2019.</p> <p>Transporte y disposición final</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los residuos domésticos o comunes serán dispuestos a través del sistema de recolección municipal del lugar. Los residuos industriales no peligrosos, que puedan ser reaprovechados, serán reciclados y/o tratados a través de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS). - Los residuos industriales no peligrosos, que no puedan ser reaprovechados, serán destinados al relleno de sanitario debidamente autorizado de acuerdo con la normativa ambiental vigente, a través de una EO-RS, autorizada por el MINAM. - Los residuos sólidos peligrosos serán dispuestos finalmente en un relleno de seguridad que cuente con las autorizaciones respectivas o a través de una EO-RS con registro vigente y autorizada por el MINAM. <p>Manejo de efluentes provenientes de los servicios higiénicos</p> <p>Para el manejo de efluentes provenientes de los servicios higiénicos, se utilizarán los baños químicos que serán instalados y tendrán mantenimiento periódico cada 10 días por una empresa operadora autorizada por el MINAM para evitar cualquier fuga de residuo u olores que alteran la tranquilidad de los trabajadores a la población.</p>
8	<p>Caracterización de línea base ambiental, socioeconómico y cultural</p> <p>El titular en el ítem 14. <i>CARACTERÍSTICAS DE LA LÍNEA BASE AMBIENTAL, SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL</i> comprendido desde el folio 36 al 48 de la FITSA, ha descrito las variables ambientales y sociales cuyo detalle se muestra en la FITSA y se resumen en:</p> <p>Medio Físico</p> <p>El titular declara que, el área de influencia del servicio presenta un clima Lluvioso con invierno seco. Su geología predomina depósitos aluviales (Q-al). a Temp.máxima: entre 17°C a 23°C, Temp. mínima: entre 7°C a 11°C Precipitación anual: entre 1200 mm y 1800 mm su fisiografía formada por Montaña - Vertiente montañosa empinada a escarpada (Vs3-e). Uso actual de suelo son campos de cultivo, con áreas de no bosque amazónico y bosque de montaña montano, el suelo se caracteriza en su gran mayoría por ser Arena bien gradada con arcilla y grava. Su estratigrafía son Formación Málaga (Oi-m-cct) y Deposito Aluvial (Qh-al). Su hidrología, se encuentra entre la cuenca Urubamba (unidad hidrográfica nivel 05, en la micro cuenca de Vilcabamba. El inicio del tramo se encuentra a las cercanías de la Quebrada Yanantiny</p>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3608562> ingresando el número de expediente T-459052-2024 y la siguiente clave: 4FUT8E.



N°	Ítem
	<p>Chaupimayo y en el tramo final Qda. Cedromayo.</p> <p><u>Medio Biológico</u> El titular declara que, dentro del Área de Influencia del servicio, se ha identificado lujosa cobertura vegetal característica corresponde Áreas de no bosque amazónico, Bosque de montaña montano (Bm-mo) y Bosque de montaña basimontano (Bm-ba). La zona de vida se caracteriza como Páramo húmedo. En cuanto a la flora, se caracteriza por la presencia de Cedro de la Amazonía (VU), Helecho arbóreo (NE) y Árbol de la quina (EN) categorizado por la UICN. Siendo endémica el árbol de la quina. En cuanto a la fauna, se caracteriza por la presencia de Gallito de las rocas (LC), Oso de anteojos (VU), Rana marsupial (NE), y Tucán andino (NT) categorizado por la UICN. Siendo endémicos el gallito de las rocas y rana marsupial. LC: Preocupación menor; VU: Vulnerable; NE: No evaluada; EN: En peligro y NT: Casi amenazado.</p> <p><u>Medio Socioeconómico</u> La Población beneficiaria del área de influencia del servicio está constituida por los Centros Poblados beneficiarios son: Kuquipata, Andihuela, Mesa Cancha Bajo, Ipal, Paltaybamba, Tarqui, Oyara, Maranniyoc y Pillau, del distrito de Vilcabamba de la Provincia de la Convención y región de Cusco. El titular ha desarrollado la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Población beneficiaria del área de influencia directa - Actividades económicas - Características demográficas - Servicios básicos - Salud - Medio cultural <p>La información fue desarrollada con fuentes secundarias, las cuales se listan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mapa de Clasificación Climática del Perú SENAMHI. - Ingemmet, Geocatmin. - Catalogo Nacional de Metadatos de información geográfica del Perú. - FAO, 2020. Recuperado de https://www.fao.org/sustainable-forest-management/toolbox/modules-alternative/mountainforests/basic-knowledge/es/. - Mapa nacional de cobertura vegetal - BirdLife International, 2022. - WWF Perú, 2023. - Amphibian Species of the World, 2023. - Directorio Nacional de Centros Poblados del Perú - Visor geoperu - ESCALE MINEDU 2023 - SUSALUD, 2020.
9	<p>Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales</p> <p>En el ítem 15. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES comprendido desde el folio 48 al 70 de la FITSA, el titular realiza la descripción de los impactos ambientales potenciales durante las etapas y actividades del servicio, denominación y medio afectado.</p> <p>La identificación de impactos ambientales analiza la interacción entre las actividades del</p>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem
----	------

mantenimiento (causas del impacto) y los componentes ambientales susceptibles de ser afectados (medio físico, biológico y social). Usando una matriz de doble entrada, se relacionan actividades y componentes para describir y evaluar los posibles impactos de manera sistemática. Las matrices empleadas fueron las siguientes:

- La Matriz de Identificación de Impactos Socioambientales Potenciales propuesta por FEARO en 1971 (versión adaptada) se enfoca en identificar los impactos de un proyecto en los componentes Físico, Biológico y Socioeconómico.
- La Matriz de Evaluación de Impactos Socioambientales Potenciales fue desarrollada por Leopold y colaboradores en 1971. Después de identificar los impactos, esta matriz asigna un valor numérico para evaluar el grado de implicancia ambiental de cada impacto. Esto permite valorar y priorizar los efectos socioambientales en función de su importancia.

A continuación, se lista los impactos ambientales de acuerdo a las etapas declaradas en la FITSA:

ETAPA	MEDIO	COMPONENTE	IMPACTO AMBIENTAL
PLANIFICACIÓN	FISICO	Aire	Alteración de la calidad del aire por emisión de material particulado, generación de ruido y emanación de gases
		Suelo	Afectación de la calidad de suelo
		Paisaje	Alteración de la calidad de paisaje natural
	BIOLÓGICO	Flora	Alteración de la cobertura vegetal
	SOCIOECONÓMICO	Salud	Efectos en la salud de la población
		Empleo	Generación de empleo temporal
		Problemas Sociales	Conflictos sociales durante la etapa de servicio
CONSTRUCCIÓN	FISICO	Agua	Alteración de la calidad del agua (alteración de caudales)
		Aire	Alteración de la calidad del aire por emisión de material particulado, generación de ruido y emanación de gases
		Agua	Alteración de la calidad del agua
		Suelo	Afectación de la calidad de suelo
		Paisaje	Alteración de la calidad de paisaje natural
	BIOLÓGICO	Flora	Alteración de la cobertura vegetal
		Fauna	Alteración en la reducción de hábitats
	SOCIOECONÓMICO	Salud	Efectos en la salud de la población
		Economía	Dinamización de la economía local
		Empleo	Generación de empleo temporal



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem			
			Problemas Sociales	Conflictos sociales durante la etapa de servicio
	CIERRE	FISICO	Paisaje	Alteración de la calidad de paisaje natural
			Aire	Alteración de la calidad del aire por emisión de material particulado, generación de ruido y emanación de gases
			Suelo	Afectación de la calidad de suelo
		BIOLÓGICO	Flora	Alteración de la cobertura vegetal
	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	FISICO	Social	Mejora en las condiciones de transporte y agilización

En el ítem 15.3. *EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS* y el ítem 15.4. *DESCRIPCIÓN DE IMPACTOS SOCIO AMBIENTALES*, el titular precisa que, con los resultados obtenidos de la evaluación de impactos en cada una de las etapas, se puede afirmar que las actividades de la intervención interactúan con su entorno produciendo impactos ambientales que se encuentran valorizadas o calificadas en general como NO SIGNIFICATIVOS con el ambiente, de acuerdo con la escala empleada en la matriz de evaluación se producirán impactos ambientales negativos NO SIGNIFICATIVOS en cada etapa del mantenimiento.

En cuanto al componente social, se tienen impactos negativos no significativos e impactos positivos moderados, en cuanto al componente cultural, no se considera que existirá una afectación mayor o efectos negativos considerables debido a que en el tramo del mantenimiento no existen restos arqueológicos que puedan ser afectados directamente.

10 Medidas de prevención, mitigación y corrección; Cronograma de Ejecución y Presupuesto

En el ítem 16. *MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN*, comprendido desde el folio 71 al 132 de la FITSA, el titular ha establecido las medidas ambientales de prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda, para cada una de las etapas señaladas en la FITSA. A continuación, se citan los Planes y/o programadas desarrollados:

- Medidas de prevención, mitigación y corrección (folio 73 al 88)
- PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (folio 90 al 91)
- PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS (folio 91 al 98)
- PROGRAMA DE CONTROL DE EROSIÓN Y SEDIMENTACIÓN (folio 98 al 99)
- PROGRAMA DE EMISIONES Y RUIDO (folio 99 al 101)
- PROGRAMA DE MANEJO DE RECURSOS NATURALES (folio 102 al 103)
- PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL (folio 103 al 114)
- MEDIDAS DE MANEJO PARA LA FAUNA SILVESTRE (folio 114 al 115)
- MEDIDAS DE MANEJO PARA ECOSISTEMAS ACUÁTICOS (folio 115 al 116)
- MEDIDAS PARA LA REVEGETACIÓN DE ÁREAS OCUPADAS (folio 117 al 118)
- PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL (folio 118 al 126)
- PLAN DE CONTINGENCIA (folio 127 al 132)

Conforme se declara en la FITSA, las medidas de manejo propuestas se ejecutarán en el plazo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem
	<p>de 90 días calendario en su implementación el titular ha declarado un presupuesto de S/ 21,850.00 (veintiún mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles).</p> <p>Se precisa que para la etapa de operación y mantenimiento de la carretera se llevará a cabo mediante la ejecución de actividades de MANTENIMIENTO RUTINARIO, con intervenciones programadas cada dos años, una vez finalizado el mantenimiento periódico.</p> <p>El mantenimiento rutinario incluirá actividades de limpieza y desbroce, Estas actividades abarcarán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Limpieza de la vía y áreas adyacentes: Se realizará la remoción de escombros, basura, materiales arrastrados por la lluvia y cualquier objeto que obstruya la circulación o el drenaje adecuado de la carretera. - Desbroce de vegetación: Consistirá en la eliminación de maleza, arbustos y árboles que puedan invadir la calzada o las zonas de seguridad, afectando la visibilidad, la estabilidad del terreno o los sistemas de drenaje. Se utilizarán técnicas mecánicas o manuales según la extensión y el tipo de vegetación. - Mantenimiento de cunetas y sistemas de drenaje: Se procederá a la limpieza de cunetas, alcantarillado y desagües pluviales para evitar obstrucciones y asegurar el adecuado flujo de aguas pluviales. <p>Estas tareas tienen como objetivo garantizar la seguridad vial, evitar la obstrucción del drenaje y prevenir posibles daños a la infraestructura de la carretera debido a la acumulación de residuos o el crecimiento descontrolado de la vegetación.</p>
11	<p>Anexos</p> <p>La FITSA contiene los documentos que sustentan los requisitos en una carpeta compartida mediante un link de acceso, los anexos que se presentan son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Anexo 01: MAPA DE UBICACIÓN DEL PROYECTO - Anexo 02: MAPA DE AREA DE INFLUENCIA. - Anexo 03: MAPA DE ÁREAS AUXILIARES. - Anexo 04: MAPA DE SUPERPOSICIÓN EN ANP, ZA O ACR Y SIGDA. - Anexo 05: FICHAS DE CARACTERIZACIÓN DE AREAS AUXILIARES. - Anexo 06: PANEL FOTOGRAFICO. - Anexo 07: CV DE LOS PROFESIONALES.

3.3. Finalmente, la FITSA presentada por el titular cumple con el procedimiento de evaluación correspondiente cumpliendo con los aspectos técnicos y legales para ser viable. En tal sentido, concierne declarar la conformidad del referido instrumento de gestión ambiental complementario.

IV. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

4.1 Para la ejecución del servicio, el titular deberá cumplir con la implementación de las medidas de manejo ambiental establecidas en la FITSA, así como las medidas respecto a las áreas auxiliares y actividades a intervenir dado que el ámbito de intervención del servicio se encuentra en el Paisaje Cultural Arqueológico (Parque Arqueológico Vilcabamba, Choquequirao), siendo las siguientes:



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- i. Se deberá gestionar los permisos correspondientes ante el Ministerio de Cultura e implementar las acciones que disponga dicha entidad a fin de prevenir y/o corregir los impactos que se podría generar por las actividades del servicio.
 - ii. Informar a las autoridades competentes, en caso durante las actividades de la intervención se encuentren, o sospechen, la presencia de estructuras arqueológicas o de patrimonio cultural.
 - iii. Delimitar las áreas con evidencia arqueológica hasta que la autoridad determine las acciones adecuadas.
- 4.2 Es únicamente responsabilidad del titular del servicio, asegurar el presupuesto y el cumplimiento de los compromisos socio ambientales en todas las etapas del servicio.

V. CONCLUSIONES

- 5.1 De acuerdo con el análisis de la información remitida por el Titular, en calidad de titular, se concluye que la FITSA del servicio denominado **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA CU-100, TRAMO: DV. SAN MARINO (KM 15+000) - LUCMA (KM 48+580), DEL DISTRITO DE VILCABAMBA-PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, cumple con las exigencias técnicas administrativas y legales conforme lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, así como en el formato establecido en la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 y el TUPA del MTC, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2022-MTC (Procedimiento Administrativo: DGAAM-008); y demás normas complementarias aplicables.
- 5.2 Luego de la evaluación realizada, corresponde que la DGAAM declare la conformidad de la FITSA correspondiente al servicio denominado **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA CU-100, TRAMO: DV. SAN MARINO (KM 15+000) - LUCMA (KM 48+580), DEL DISTRITO DE VILCABAMBA-PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, a través de la resolución directoral correspondiente.
- 5.3 La conformidad de la **FITSA** que emita la **DGAAM** no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos con los que debe contar el **titular** para la implementación del precitado servicio.
- 5.4 En caso el **titular** requiera realizar modificaciones, luego de ser declarada la conformidad de la **FITSA**, y siempre que dichos cambios no generen impactos ambientales negativos significativos; el **titular** deberá solicitar la modificación de la **FITSA** ante la **DGAAM** y obtener su conformidad previamente a la ejecución de tales modificaciones.
- 5.5 El **titular** deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la **FITSA** y con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3608562> ingresando el número de expediente T-459052-2024 y la siguiente clave: 4FUT8E.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan; todas ellas constituyen obligaciones ambientales fiscalizables, así como las consideraciones técnicas señaladas en el ítem IV. del presente informe, cuyo cumplimiento es supervisado por la **DGAAM**, en su condición de entidad de fiscalización ambiental del sector transporte.

VI. RECOMENDACIONES

- 5.1. Emitir el acto resolutivo que otorga la conformidad a la FITSA del servicio denominado **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA CU-100, TRAMO: DV. SAN MARINO (KM 15+000) - LUCMA (KM 48+580), DEL DISTRITO DE VILCABAMBA- PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**.
- 5.2. Elevar el presente Informe a la DGAAM para su consideración y, de ser el caso, pueda emitir la Resolución Directoral correspondiente, la misma que deberá ser notificada al Gobierno Regional Cusco, en su condición de titular, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental, para conocimiento y fines.

Es todo en cuanto informamos, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Ing. A. Gabriela Aguilar Vasquez
Especialista Ambiental
CIP N° 312952

Documento firmado digitalmente

Abog. Ana Mirella Mera Osorio
Especialista Legal
CAL N° 92218

El presente informe cuenta con la conformidad de:

Documento firmado digitalmente

Ing. Rocío Fernández Benites
Coordinadora Técnica
CIP N° 90797

Visto el presente Informe, la suscrita expresa su conformidad y hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese el presente Informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ
DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CSAR/rfb/ammo/agav

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3608562> ingresando el número de expediente T-459052-2024 y la siguiente clave: 4FUT8E.

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO

EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL

Mediante Oficio N° 3627-2024-MTC/16 de fecha 08 de noviembre de 2024, la DGAAM remitió al titular, el Informe N° 2766-2024-MTC/16.02, con diez (10) observaciones realizadas a la FITSA. En atención a ello, mediante Oficio N° 1141-2024-GR-CUSCO-GRTC, con HR N° E-570903-2024, de fecha 02 de diciembre de 2024, el titular presentó a la DGAAM el levantamiento de observaciones de la FITSA; y, mediante Oficio N° 1207-2024-GR-CUSCO-GRTC, con HR N° E-596720-2024, de fecha 18 de diciembre de 2024, el titular presentó a la DGAAM información complementaria al levantamiento de observaciones de la FITSA, considerando a continuación el resultado total de la evaluación:

Observación N°1:

Con base en la información presentada, se ha validado la experiencia laboral del especialista ambiental; sin embargo, algunos de los proyectos mencionados han concluido con desistimiento, y otros no se encuentran en nuestro registro. Se solicita que adjunte los documentos que acrediten la conformidad de los instrumentos de gestión ambiental (IGA) del sector Transportes declarados en la FITSA, tales como la Resolución Directoral que aprueba la conformidad del IGA. Asimismo, debe incluir el certificado de habilidad vigente. Es importante destacar que la habilitación de ambos especialistas debe mantenerse vigente hasta que se complete la evaluación de las observaciones de la FITSA.

Análisis:

Se adjuntan documentos que acredita la experiencia en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental en el sector transporte del especialista ambiental, asimismo, adjuntan certificados de habilidad vigente de ambos especialistas.

Estado: Observación subsanada

Observación N°2:

En el *ítem N° 5. Descripción del proyecto*, se debe realizar lo siguiente:

- a) Actualizar el cuadro de datos del titular del proyecto, incluyendo los datos del Gobernador Regional de Cusco, Werner Máximo Salcedo Álvarez. Realizar la corrección correspondiente.
- b) En concordancia con el supuesto de aplicación de *iii) Servicios de conservación periódica*, se debe actualizar el apartado correspondiente a los datos del proyecto, específicamente en lo referido al 'tipo de intervención'. Además, se aclara que la intervención corresponde a una vía departamental y no a una vía vecinal.

Análisis:

En el *ítem 5. Descripción del proyecto*, se concluye lo siguiente:

- a) Se actualiza el cuadro de datos generales del mantenimiento de la Tabla 1, incluyendo los datos del Gobernador Regional de Cusco, Werner Máximo Salcedo Álvarez.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3608562> ingresando el número de expediente T-459052-2024 y la siguiente clave: 4FUT8E.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- b) Se corrige el supuesto de aplicación en el cuadro de datos generales del mantenimiento de la Tabla 1, y se precisa como Servicios de conservación periódica - Vía Departamental.

Estado: Observación subsanada.

Observación N°3:

En el ítem 7. *Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas*, se advierte que:

- Se debe corregir la zona de '18 S' a '18 L', conforme a la ubicación de la intervención en toda la FITSA, donde corresponda.
- En relación con la cantera 1, se debe corregir las coordenadas en la dirección Norte, ya que se han ingresado 8 dígitos en la parte entera, y en Perú el estándar es de 7 dígitos.
- Respecto al Patio de Máquinas, es necesario especificar si se utilizará exclusivamente para el pernocte de las maquinarias o si, por el contrario, se realizarán actividades adicionales, como lavado y mantenimiento de vehículos o equipos, y surtido de combustible. En caso afirmativo, estas actividades deberán ser incluidas en el ítem 12. *Descripción de las etapas y actividades del proyecto*, y ser evaluadas en el ítem 15. *Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales*. Además, deberán implementarse medidas de manejo correspondientes en el ítem 16. *Medidas de prevención, mitigación y corrección*, de acuerdo con las actividades previstas.

Análisis:

En el ítem 7. *Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas*, se concluye lo siguiente:

- Se corrige la zona de '18 S' a '18 L', conforme a la ubicación de la intervención en toda la FITSA.
- Se corrige las coordenadas en la dirección Norte de la cantera 1.
- Se precisa respecto al patio de máquinas que su uso será exclusivo para el estacionamiento y pernocte de maquinaria pesada. Con el objetivo de minimizar el impacto ambiental, las actividades de mantenimiento o reparación de los vehículos se efectuarán en talleres mecánicos especializados ubicados en el distrito de Vilcabamba, garantizando el cumplimiento de las normativas ambientales y reduciendo los posibles riesgos de contaminación en el sitio del mantenimiento.

Estado: Observación subsanada

Observación N°4:

En el ítem 11. *Residuo sólidos y líquidos*, se observa que se tiene respecto a la estimación de residuos domésticos en kg y líquidos en m³ presentada, se requiere la información sea complementada, de manera que se evidencie la generación de residuos para cada una de las etapas del proyecto, por actividad, tipo y descripción de residuo, según el siguiente formato, deberá ser concordante con el ítem 12. *Descripción de las etapas y actividades del proyecto, actividad o servicio*; considerando los noventa (90) días calendario del tiempo de ejecución del proyecto, y los 5 años de operación y mantenimiento.

Etapa	Tipo de residuo	Tipo de residuo por su peligrosidad	Actividad del servicio	Cantidad (kg)	Descripción de residuos	Tipo de almacenamiento	Disposición final
Planificación		Peligrosos					
		Aprovechable					

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3608562> ingresando el número de expediente T-459052-2024 y la siguiente clave: 4FUT8E.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	Municipales o domésticos	No peligrosos	No aprovechable				
			Peligrosos				
	No municipales	No peligrosos	Aprovechable				
			No aprovechable				
⋮						

Por ejemplo, deberán de considerar los residuos de la reposición de afirmado, conformación de la plataforma, de las actividades de obras de artes y drenaje, residuos generados de la limpieza de los puntos de la infraestructura vial, considerado también para la etapa de operación y mantenimiento. Asimismo, para efluentes indicar por etapa. Además, deberán actualizar el ítem 17. *Medidas de prevención, mitigación y corrección*, en concordancia con la reformulación del ítem 11.

Análisis:

Se complementa la información en la Tabla 2. Resumen de los tipos de residuos sólidos, donde se describe la generación de residuos para cada una de las etapas del servicio, por actividad, tipo y descripción de residuo, según el citado formato, en concordancia con el ítem 12.

Estado: Observación subsanada

Observación N°5:

En el ítem 12. *Descripción de las etapas y actividades del Proyecto*, se advierte que:

- a) Se debe indicar en qué actividad se contempla la conformación de la plataforma, así como las obras de arte y drenaje. En caso contrario, deberán añadir y describir estas actividades. Si no se consideran necesarias, deberán presentar una justificación.
- b) Es necesario describir y detallar la actividad de habilitación de áreas auxiliares y su posterior cierre, ya que se identifican áreas muy accidentadas y con cobertura vegetal. Esto es fundamental para una evaluación adecuada de los impactos, lo que permitirá un análisis más exhaustivo.
- c) En relación con la actividad de extracción y transporte de agua, se debe describir el proceso de captación de la fuente de agua y su traslado a los puntos de trabajo. Si no se consideran estas actividades, deberán justificar su omisión.
- d) Respecto a la actividad de mantenimiento temporal de tránsito y seguridad vial, además se incluye la limpieza de residuos generados o colmatados. Si no se contempla esta tarea, será necesario sustentar dicha decisión.

Análisis:

En el ítem 12. *Descripción de las etapas y actividades del Proyecto*, se concluyó que:

- a) Se precisa información respecto a la conformación de plataforma, así como las obras de arte y drenaje.
- b) Se describe la actividad de habilitación de áreas auxiliares y su posterior cierre, en la etapa de panificación y cierre de obra.
- c) Se incluye la actividad de extracción y transporte de agua en la etapa de construcción.
- d) Se incluye la actividad de mantenimiento temporal de tránsito y seguridad vial en la etapa de operación y mantenimiento, además se incluye la limpieza de residuos generados o colmatados.

Estado: Observación subsanada

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3608562> ingresando el número de expediente T-459052-2024 y la siguiente clave: 4FUT8E.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Observación N°6:

En el ítem 13. *Área de Influencia del Proyecto*, se advierte que:

- a) Las áreas del proyecto, las fuentes de agua, las áreas auxiliares, los componentes del proyecto y los puntos de monitoreo, entre otros aspectos relevantes, deben estar dentro del área de influencia ambiental directa (AID). Sin embargo, se ha observado que la Cantera N° 2 se encuentra fuera del área de impacto ambiental (AIA), mientras que la Cantera N° 1, el campamento, el almacén y el patio de máquinas están situados fuera del AID. Por lo tanto, se deberá replantear el polígono del área de impacto ambiental directo e indirecto. Se solicita adjuntar los planos en formatos PDF, KMZ, SHP y georreferenciados.
- b) Es necesario corregir la superficie (ha) en la FITSA y en los planos (DWG, SHAPEFILES y PDF). La superficie del Área de Influencia Indirecta (AII) debe medirse desde el límite externo del Área de Influencia Directa (AID).

Análisis:

En el ítem 13. *Área de Influencia del Proyecto*, se concluye que:

- a) Se replantea el polígono del área de impacto ambiental directo e indirecto. Se adjunta los planos en formatos PDF y DWG georreferenciados.
- b) Se corrige la superficie (ha) del Área de Influencia Indirecta (AII) en la FITSA y en concordancia con la información cartográfica.

Estado: Observación subsanada

Observación N°7:

En el ítem 14. *Caracterización de Línea Base Ambiental, Socioeconómico y Cultural*, se advierte que:

- a) En relación con el subítem 14.2. *Línea base biológica*, se debe agregar información sobre la categorización de conservación de las especies de flora y fauna.
- b) En relación con el subítem 14.3. *Línea base social*, se debe incluir información sobre el Parque Arqueológico Vilcabamba, Choquequirao y el Paisaje Cultural Arqueológico, dado que el servicio se desarrolla dentro del parque arqueológico.
- c) Es necesario detallar las fuentes de información utilizadas para la elaboración de cada ítem de la línea base, especificando al menos el nombre de la publicación, el autor o entidad, y el año de publicación correspondiente. La información presentada debe tener una antigüedad máxima de 5 años.

Análisis:

En el ítem 14. *Caracterización de Línea Base Ambiental, Socioeconómico y Cultural*, se concluye que:

- a) Se incluye información sobre la categorización de conservación de las especies de flora y fauna, en la línea base biológica.
- b) Se incluye información sobre el Parque Arqueológico Vilcabamba, Choquequirao y el Paisaje Cultural Arqueológico, en el subítem 14.3. *Línea base social*.
- c) Se describe las fuentes de información utilizadas para la elaboración de cada ítem de la línea base.

Estado: Observación subsanada.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Observación N°8:

En el ítem 15. *Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales*, se advierte que:

- a) En la *tabla 21. Principales componentes socioambientales*, se debe incluir el componente 'la cultura' en el Medio Socioeconómico, dado que el servicio se ubica en el Parque Arqueológico Vilcabamba, Choquequirao y el Paisaje Cultural Arqueológico.
- b) En la tabla de identificación de los impactos ambientales, se deberán replantear los impactos y aspectos ambientales de acuerdo con *el ítem 12*, presentando la información por etapa y actividad. Esta tabla debe incluir los impactos generados, así como el medio, componente y aspecto ambiental correspondientes. Se observan omisiones en algunos componentes. Por ejemplo, para la etapa de construcción, se debe considerar el componente agua en la actividad de extracción y transporte de agua. En la etapa de planificación, para la actividad de desbroce y adecuación de áreas auxiliares en el caso del DME y las canteras, se debe considerar el componente suelo. Asimismo, para el componente 'cultural', se debe incluir el impacto 'Afectación del patrimonio cultural', entre otros. Si no se incluyen, deberán justificarlo.
- c) Es necesario replantear la *Tabla 22. Valoración de Impactos Ambientales - Etapa de Planificación*, la *Tabla 23. Valoración de Impactos Ambientales - Etapa de Construcción*, la *Tabla 24. Valoración de Impactos Ambientales - Etapa de Cierre*, y la *Tabla 25. Valoración de Impactos Ambientales - Etapa de Operación y Mantenimiento*, así como las tablas que describen los Impactos Socioambientales, después de subsanar las observaciones mencionadas anteriormente.

Análisis:

En el ítem 15. *Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales*, se concluye que:

- a) Se incluye el componente 'la cultura' en el Medio Socioeconómico en la *tabla 19. Principales componentes socioambientales*, dado que el servicio se ubica en el Parque Arqueológico Vilcabamba, Choquequirao y el Paisaje Cultural Arqueológico.
- b) Se replantea los impactos y aspectos ambientales de acuerdo con *el ítem 12*, presentando la información por etapa y actividad. Se incluye la información del medio, componente y aspecto ambiental en la *tabla 19 y tabla 20*.
- c) Se replantea la *Tabla 21. Valoración de Impactos Ambientales - Etapa de Planificación*, la *Tabla 22. Valoración de Impactos Ambientales - Etapa de Construcción*, la *Tabla 23. Valoración de Impactos Ambientales - Etapa de Cierre*, y la *Tabla 24. Valoración de Impactos Ambientales - Etapa de Operación y Mantenimiento*, así como las tablas 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31, que describen los Impactos Socioambientales.

Estado: Observación subsanada

Observación N°9:

En el ítem 16. *MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN*, se advierte lo siguiente:

- a) Deberá actualizar y corregir las medidas de manejo ambiental propuestas, en función de las modificaciones solicitadas en el *ítem N° 15*, de manera que cada uno de los impactos identificados cuente con sus respectivas medidas de manejo durante todas las etapas del proyecto, incluyendo la operación y mantenimiento.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3608562> ingresando el número de expediente T-459052-2024 y la siguiente clave: 4FUT8E.

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

Se deberán considerar, entre otras, las siguientes medidas: estabilizar las zonas donde se hayan realizado cortes en las laderas; promover la vegetación en las áreas auxiliares durante la etapa de cierre, al implementar el DME y las canteras, para prevenir la erosión; prohibir el vertimiento de efluentes no autorizados a cuerpos de agua o zonas colindantes, especialmente cuando se realicen labores cercanas a cuerpos de agua; implementar un plan de manejo de residuos para la etapa de operación y mantenimiento. En relación con el impacto de afectación al patrimonio cultural, se deben considerar las siguientes medidas: informar a las autoridades competentes si, durante las actividades de intervención, se encuentran o sospechan la presencia de estructuras arqueológicas o elementos de patrimonio cultural; delimitar las áreas con evidencia arqueológica hasta que las autoridades competentes determinen las acciones a seguir, especialmente en las actividades de explotación de canteras y conformación del DME. Además, se deberán incluir otras medidas pertinentes. En caso no consideren deberán de justificar.

- b) Se deberá actualizar el *ítem N° 17. Cronograma de ejecución*, incluyendo la etapa de operación y mantenimiento, en concordancia con lo establecido en el *ítem 16*, desglosando todos los programas, planes y medidas correspondientes. Asimismo, en el *ítem N° 18. Presupuesto de implementación*, se deberá considerar todas las etapas del servicio, incluyendo la operación y mantenimiento (para un período de 5 años).

Análisis:

En el *ítem 16. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN*, se concluye lo siguiente:

- a) Se actualiza y corrige las medidas de manejo ambiental propuestas el *ítem 16*, en concordancia con el *ítem N° 15*, de manera que cada uno de los impactos identificados cuenta con sus respectivas medidas de manejo durante todas las etapas del servicio.
- b) Se actualiza el *ítem N° 17. Cronograma de ejecución*, en concordancia con lo establecido en el *ítem 16*, desglosando todos los programas, planes y medidas correspondientes. Asimismo, se actualiza el *ítem N° 18. Presupuesto de implementación*. Y se precisa en relación a la etapa de operación y mantenimiento de la carretera se llevará a cabo mediante la ejecución de actividades de mantenimiento rutinario, con intervenciones programadas cada dos años, una vez finalizado el mantenimiento periódico.

Estado: Observación subsanada**Observación N°10:**

En el *ítem 20. Anexos*, el Titular deberá corregir o agregar lo siguiente:

- Presentar información cartográfica de los planos presentados en formato dwg o shape, según corresponda.
- Actualizar el plano de Área de Influencia Ambiental, el cual deberá ser coherente con lo descrito en el *ítem 13. Área de Influencia del Proyecto*.
- Actualizar los Planos Clave, Plano de ubicación y Plano de áreas auxiliares.
- Actualizar las fichas de caracterización de las áreas auxiliares.
- Certificado de habilitación y acreditación de la experiencia profesional del especialista ambiental.

Análisis:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3608562> ingresando el número de expediente T-459052-2024 y la siguiente clave: 4FUT8E.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En los Anexos de la FITSA, se actualizan la siguiente información:

- Información cartográfica de los planos presentados en formato dwg y pdf.
- Plano de Área de Influencia Ambiental.
- Planos Clave, Plano de ubicación y Plano de áreas auxiliares.
- Fichas de caracterización de las áreas auxiliares.
- Certificado de habilitación y acreditación de la experiencia profesional del especialista ambiental.

Estado: Observación subsanada